**RESOLUCIÓN 23-2019**

**SOLICITUD: ISTA-2019-0023**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día once de junio del año dos mil diecinueve.

Con vista de la solicitud de información presentada a las veintiún horas con dieciséis minutos del cuatro de junio del año dos mil diecinueve, por ---, registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2019-0023, en la que requiere: *“Conocer la forma de promoción, adjudicación de la plaza Jefe de departamento de Registro, así mismo conocer los requisitos para poder aplicar a dicha plaza.”*;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GRH-00-166-19, de la Gerencia de Recursos Humanos han informado que en el Reglamento Interno del ISTA, en su Capítulo II, apartado REQUISITOS DE INGRESO se establece el procedimiento para cubrir una vacante, específicamente en los literales b, c, d, e y f del Art. 8, siendo el mismo proceso para la contratación de todo el personal que ingresa a la Institución en las áreas Gerenciales, Técnico y Operativa, y en el Art. 9 del Reglamento citado se detallan los requisitos para ofrecer servicios al ISTA. En cuanto a la plaza de Jefe de Departamento, comunican que los requisitos se establecen en el Descriptor de Puestos, remitiendo para poner a disposición del solicitante, copia del Reglamento Interno (Art. 8 y 9), Descriptor de Puesto y Funciones de acuerdo al Manual.

III) Con la documentación remitida se da por concedido el acceso a la información, la cual será enviada por correo electrónico según lo requerido por el peticionario.

**POR TANTO:** Con base en el Artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y 56 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información mediante las copias digitales del Reglamento Interno (Art. 8 y 9), Descriptor de Puesto y Funciones de acuerdo al Manual, las cuales serán remitidas por correo electrónico; **B)** Notificar lo resuelto al ---, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**XENIA YOSABETH ZÚNIGA DE FLAMENCO**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**